



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA / Soy **BARRANQUILLA**

NIT 890.102.018-1



QUILLA-22-084556

Barranquilla, 28 de abril de 2022

Señor

VIRGILIO ANTONIO TORRES CUELLO

K 46 94 59 Ap 8

BARRANQUILLA

Asunto: COMUNICAR RESOLUCIÓN NRO: SCI-001619-2022 FECHA 05/04/2022

Cordial saludo.

La Gerencia de Gestión Catastral se permite comunicar la resolución no.SCI-001619-2022 FECHA 05/04/2022 " por la cual se resuelve una mutacion de primera en el catastral del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla" según radicado No.08001-2022-R02016.

Para tales efectos se adjunta copia integra y autentica del acto administrativo del asunto de conformidad en lo establecido en el artículo 56 de la Resolución 1149 del 2021 en concordancia con lo establecido en la ley 1437 del 2011.

Quedamos atentos y dispuestos a resolver cualquier inquietud o inconformidad al correo electrónico smartinez@barranquilla.gov.co o de manera presencial en la sede de la Gerencia de Gestión Catastral con dirección K 54 Bo. 75-01.

Sin otro asunto en particular y con los mejores deseos de servicio.

ANDRES FELIPE MEDINA FLOREZ

Asesor de despacho

Gerencia de Gestión Catastral

Secretaria de Hacienda

Proyectó: mpajaro

Anexos: () folios

metroenvios	metroenvios Más envíos, más seguro	METROPOLITANA DE ENVIOS METROENVIOS LTDA Nº. 802007653-0 Lic: 003458 de 26 Ago 2013 Dir. Cra 44B No 538 19 Tel: 3760340 Código Postal 080002 Barranquilla - Atlántico Web: www.metropolitadecorreo.com		 * G 0 1 1 9 7 3 *
Lic 203458 de 26 Ago 2013	Lic 203458 de 26 Ago 2013	Admisión	Orden	Código
Guía No. GD11973	Fecha: 23-04-2022 Hora: 4:30 PM	Remite	AB0244	GD11973
Fecha: 29-04-2022	Destinatario	Causales de Devoluciones		
Nº: 890 1012 018-1	Nombre: VIRGILIO ANTONIO TORRES CUELLO	1. Desconocido		
Razón Social: ALCALDIA DE QUILLA-22-084556	Martinez D. S220	2. Rehusado		
Dirección: CALLE 34 # 43-31	Dirección: K 46 94 59 Ap 8	3. No Reside		
Código Postal: 080001	Destino: BARRANQUILLA	4. No Reclamado		
BARRANQUILLA	Código Postal: 080020	5. Dirección Errada		
		6. Otro - Especificar		
Remitente: ALCALDIA DE BARRANQUILLA	Destinatario: VIRGILIO ANTONIO TORRES CUELLO K 46 94 59 Ap 8 BARRANQUILLA			
Descripción del Envío	Datos de entrega	Valor	Observación	
DOCUMENTO 3 FOLIOS	Fecha: [] [] [] Hora: [] [] []	Total : \$1,500	No hay quien Reciba.	
Datos de Mensajero	Nombre legible e identificación:	Asegurado : 0	Edif. Elnor	
Nombre del mensajero e identificación	Firma quien recibe:	Peso (GMS) : 1	Pura	
VINCE BURGOS C.C. 72.277.146		Intentos de Entrega		
		1. Fecha: 25/07 Hora: 11:00		
		2. Fecha: [] [] [] Hora: [] [] []		



RESOLUCIÓN NRO: SCI-001619-2022 FECHA 05/04/2022

POR LA CUAL SE RESUELVE UNA MUTACIÓN DE PRIMERA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

EL ASESOR DE CONSERVACIÓN DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY No. 14 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 3496 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1170 DE 2015, LEY 1955 DE 2019, DECRETO DISTRITAL 0713 DE 2016, DECRETO NACIONAL 148 DE 2020, LA RESOLUCIÓN No. 1149 DE 2021 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y

CONSIDERANDO

Que el Asesor de Conservación de la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría Distrital de Hacienda de manera oficiosa solicitó radicar el procedimiento catastral de mutación de primera clase mediante radicado No. **08001-2022-R02016** de fecha **30/03/2022**, al haber tenido conocimiento de la ocurrencia de un cambio de propietario, poseedor u ocupante en el predio identificado con referencia catastral **0800101030000038909019000000028** y ubicado en la **K 46 94 59 Ap 8** soportado en los siguientes documentos justificativos: *folios de matrícula inmobiliaria*.

Que el artículo 15, Inciso A de la Resolución No. 1149 del 2021, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establece que para los efectos catastrales la mutación de primera clase es aquella que ocurre respecto del cambio de propietario, poseedor u ocupante y no afecta el avalúo catastral.

Que el artículo 21 de la Resolución No. 1149 del 2021, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, señala que la inscripción catastral de las mutaciones de primera clase será la fecha en la que se modifique la base de datos catastral.

Que el artículo 29 de la Resolución No. 1149 del 2021, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establece que la inscripción catastral no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Que, de acuerdo con la información aportada, procede una mutación de primera clase y su correspondiente inscripción en el Catastro del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme lo indican los artículos 15 y 21 de la Resolución No. 1149 de 2021, de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE





RESOLUCIÓN NRO: SCI-001619-2022 FECHA 05/04/2022

POR LA CUAL SE RESUELVE UNA MUTACIÓN DE PRIMERA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la inscripción en los registros catastrales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, los siguientes cambios:

CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	0800101030000038909019000000028	A	67,00	120,00	248.485.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	K 46 94 59 Ap 8					
MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-99907					
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)			T-D	DOCUMENTO	C-V	
INVERSIONES PALMAN LIMITADA			N	0		

CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	0800101030000038909019000000028	A	67,00	120,00	248.485.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	K 46 94 59 Ap 8					
MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-99907					
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)			T-D	DOCUMENTO	C-V	
VIRGILIO ANTONIO TORRES CUELLO			C	7460135		

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL: 05/04/2022

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente providencia queda notificada en la fecha de su expedición, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley No. 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 56 de la Resolución No. 1149 de 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente resolución al titular del derecho de dominio, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente anotación en los registros catastrales de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 de la Ley No. 1437 de 2011 CPACA.

Dado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a los 5 días del mes de 4 de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA ALEJANDRA BALLESTAS





ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA / Soy **BARRANQUILLA**

NIT 890.102.018-1



RESOLUCIÓN NRO: SCI-001619-2022 FECHA 05/04/2022

**POR LA CUAL SE RESUELVE UNA MUTACIÓN DE PRIMERA CLASE EN EL CATASTRO DEL
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**

**ASESOR DE CONSERVACIÓN
GERENCIA GESTIÓN CATASTRAL**

Elaboró: **RICHARD BARRAGAN**
Ejecutor área conservación catastral

Revisó: **SARA ELENA BERMUDEZ BERMUDEZ**
Jurídico área conservación catastral

